

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que nombran Profesores de la misma a don Juan Fernández Sierra y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Juan Fernández Sierra, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Juan Antonio Armenta Peinado, en el área de conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

D^a. M^a Teresa Labajos Manzanares, en el área de conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

D. José Ramón de Andrés Díaz, en el área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Málaga, 9 de diciembre de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Luis Ampliato Briones Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Antonio Luis Ampliato Briones, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Sevilla, 14 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril), y para dar cumplimiento al artº 2 del Decreto 136/92, de 28 de julio por el que se establece la Plantilla Orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrán participar en la presente convocatoria, de conformidad con el artº 2, del Decreto 136/92, de 28 de julio, citado anteriormente, los Inspectores adscritos a los mencionados Equipos.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación -Plazo Nuevo, 4 -41001- Sevilla, dentro del Plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de Registro Personal, Cuerpa de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Con carácter previo al nombramiento se recobará informe de la Consejería de Salud.

Sevilla, 13 de enero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Nº de Orden:]
Centro Directivo: Inspección Prov.
Denominación Puesto: Dtor. Equipo Prov. de Inspección
Localidad: Málaga

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria del concurso público para la selección de cursos de las Universidades de Verana Antonio Machado de Baeza e Hispano Americana de Santa María de la Rábida.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/92 de 21 de Mayo de Coordinación del Sistema Universitario, ha aprobado el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía que contempla como sedes permanentes "Santa María de la Rábida" y "Antonio Machado" de Baeza. Por ello y para seguir avanzando en la creación de mecanismos de coordinación de ambas sedes, en la etapa transitoria hasta la aprobación de la correspondiente Ley esta Consejería

DISPONE:

Artículo Primero: Hacer pública la convocatoria del concurso público para la selección de Proyectos de Cursos para las Universidades de Verano "Antonio Machado" de Baeza e "Hispanoamericana de Santa María de La Rábida". El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

I.- Podrá presentar proyecto de curso cualquier profesor adscrito a una Universidad española u otros especialistas de reconocido prestigio en el campo de las ciencias o de las humanidades.

II.- Los proyectos de cursos deberán responder a la siguiente estructura:

- De cinco a seis seminarios o sesiones por curso.
- Cada seminario o sesión podrá tener un máximo de seis horas.
- Cada curso deberá ser impartido por cinco profesores como máximo y cuatro como mínimo.
- La duración de cada uno de los cursos será de 30 horas.

III.- Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:

- Título del curso.
- Título de cada seminario o sesión.
- Horas de cada seminario o sesión.
- Profesorado, acompañado de un breve curriculum.
- Memoria sintética justificativa del tema.

IV.- La selección de los proyectos corresponde a la Comisión Científica, nombrada a tal efecto por el Patronato de cada Universidad.

V.- Los proyectos que así lo soliciten pasarán en caso de ser seleccionados, a la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como cursos de Doctorado y le asignará los créditos oportunos.

VI.- Decididos por el Patronato correspondiente los proyectos seleccionados, se le notificará a los Directores remitiéndoles el desarrollo específico de la normativa correspondiente. Así mismo se le fijará un plazo para la confirmación definitiva tanto del programa como de los participantes.

VII.- La dotación económica de cada seminario o sesión de seis horas será como máximo de doscientas veintidos mil pesetas (222.000 ptas.). Los que no tengan esta duración, tendrán una asignación proporcional al número de horas. La dirección del curso tiene una asignación de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.). El director del curso podrá impartir las clases de uno de los seminarios o sesiones.

VIII.- Las actividades de la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida se desarrollarán desde el 4 de Julio hasta el 26 de Agosto del año 1994. Las de la Universidad "Antonio Machado" se desarrollarán desde el 16 de Agosto hasta el 9 de Septiembre de 1994. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

IX.- Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración, la fijación definitiva de la fecha de cada curso la señalará el Patronato correspondiente a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general.

X.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/92 de Coordinación del Sistema Universitario, los cursos y actividades que se realicen en la sede de la Rábida mantendrán prioritariamente el carácter americanista que ha tenido hasta ahora.

XI.- Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad en que se desee impartir el curso antes del día 25 de Febrero de 1994:

- Universidad Hispanoamericana Sta. M^a de la Rábida.
Paraje La Rábida
21819 - Palos de la Frontera (HUELVA)
- Universidad "Antonio Machado".
C/ San Juan de Avila, 2
23440 BAEZA (JAEN)

Artículo Segundo: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.992,

DISPONGO